

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
BURBIA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
 Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—CIRCULAR

1529

Como á pesar de la multa impuesta por este Gobierno en circular número 1426, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 132, del día 18 del actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos que se relacionan no han cumplido el servicio reclamado en aquella y en la de 11 de Mayo número 1152, que se publicó en dicho periódico oficial número 104, referente á los extractos de acuerdos de los Ayuntamientos; he dispuesto declararlos incurso en el recargo del 5 por 100 diarios del máximo de la multa impuesta que, con el importe de ésta, satisfarán dentro del término de 20 días en papel de pagos al Estado, pasado el cual, sin haberlo verificado, se procederá á su exacción por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades que este Gobierno pueda exigir á los mencionados Sres. Alcaldes, dada su resistencia al cumplimiento de las órdenes emanadas de mi autoridad en el servicio á que las mencionadas circulares se refieren, responsabilidades que se harán extensivas á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de los indicados pueblos por no cumplir con la obligación que les impone el art. 109 de la ley Municipal, y con lo mandado por este Gobierno en repetidas circulares.  
 Logroño 30 de Junio de 1903.

El Gobernador,  
**Víctor Ebro**

\*\*

Relación que se cita

Agoncillo	Nieva
Albelda	Pinillos
Alesón	Pradillo
Almarza	Ribafrecha
Anguiano	Santa (La)
Ausejo	Santo Domingo
Bergasa	Sojuela
Canales	Torremontalvo
Castroviejo	Tobia
Cidamón	Tricio
Cihuri	Turruncún
Daroca	Valgañón
Estollo	Villamediana
Gimileo	Villar de Torre
Lagunilla	Villarejo
Lardero	Villaverde
Leza de río Leza	Viniestra de Abajo
Manjarrés	Viniestra de Arriba
Matute	Zarratón de Rioja
Montalbo	

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Decano del Colegio de Procuradores de esta Corte, en nombre y representación de su Junta directiva, en solicitud de que se aclare el precepto 4.º de la Real orden de 13 de Octubre de 1899 sobre la forma en que los Aspirantes al cargo de Procurador han de acreditar el tiempo de práctica exigido por el núm. 5.º del reglamento de exámenes de 16 de Noviembre de 1871:

Resultando que en muchos casos los Aspirantes presentan certificaciones de esta práctica con fecha anterior á dicha Real orden:

Considerando que por este medio se elude el requisito de la inscripción en el Registro creado en virtud de lo dispuesto en el número 1.º de la misma, y se da lugar á que los documentos de que se trata no revisan las garantías necesarias de veracidad que aconsejaron esta medida:

Considerando que su observancia ha modificado la condición de dichos Aspirantes por la inscripción en el Registro del Colegio de Procuradores, y que, por tanto, los antecedentes que en él consten deben ser los únicos fehacientes para llenar esta condición legal;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º En el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes á Procuradores todos los que tuvieren terminada la práctica á que se refiere el número 6.º del art. 5.º del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, al dictarse la Real orden de 13 de Octubre de 1899.

2.º Transcurrido dicho plazo, no se inscribirán prácticas terminadas con anterioridad á la mencionada Real orden, y en las inscripciones posteriores no se computará más tiempo que desde la fecha de éstas en el Registro del Colegio respectivo, sea cualquiera la que hayan tenido en los despachos de los Procuradores.

3.º En lo sucesivo, las certificaciones de práctica sólo podrán expedirse por los Secretarios de los Colegios de Procuradores, visadas por el Decano, siendo las únicas que deban sufrir efectos legales.

4.º Quedan subsistentes las disposiciones de la Real orden de 13 de Octubre de 1899 en lo que no se opongan á las contenidas en la presente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el del Decano del Colegio de Procuradores de esa capital y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1903.

E. DATO

Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

(Gaceta del 26 de Junio).

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CÉDULAS PERSONALES

Año de 1903

1522

Por orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones, relativa á una Real orden

del Ministerio de Hacienda, ha sido prorrogado el plazo de la recaudación voluntaria de cédulas personales hasta el 31 de Julio próximo, y en su consecuencia, las liquidaciones y rendición de cuentas del impuesto darán principio en 1.º de Agosto próximo, en vez del 1.º de Julio que se manifestaba en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 26 de los corrientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos encargados del servicio de recaudación y del público en general, así como del recaudador especial de esta capital.

Logroño 27 de Junio de 1903.  
 —El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Piédrola.

Tesorería de Hacienda

1519

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del período voluntario de las zonas 1.ª de Arnedo, 1.ª y 2.ª de Haro y 2.ª de Logroño y Nájera y Santo Domingo para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha y las de 22, 23 y 25 del actual la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recar-

go referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 26 de Junio de 1903.—  
El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CENZANO

658

*Extracto que forma el infrascripto Secretario de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el año de 1902 por la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.*

*Sesión del día 1.º de Enero*

**Primera parte**

Se constituyó el señor Alcalde en la Sala Capitular don Antonio Caro, con los Concejales don Benito Caro, don Ambrosio Caro, y D. Nicanor Sáenz, á quienes correspondía cesar; y D. Prudencio Diez Ibáñez y don Pedro Diez que debía continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos, y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos don Miguel Fernández, don Policarpo Sáenz y D. Faustino Caro, electos y proclamados concejales por este término. Y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos en los escaños de la Corporación todos aquellos Concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entraron á reemplazarlos.

**Segunda parte**

Constituído el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de don Faustino Caro, se procedió al nombramiento de Alcalde. Terminada la votación

en forma legal, resultó con seis votos don Antonio Caro, alcanzando mayoría absoluta, por lo que fué proclamado Alcalde Presidente el mismo.

Enseguida fué elegido de igual modo don Miguel Fernández para Regidor Síndico por cinco votos, y á don Policarpo Sáenz, para Regidor Interventor, por igual número de votos.

Acto seguido se procedió á determinar el orden numérico de los Concejales por orden de votos obtenidos en la elección, dando el siguiente resultado: don Policarpo Sáenz, Regidor primero; don Miguel Fernández, segundo; don Pedro Diez, tercero; don Prudencio Diez, cuarto, y don Faustino Caro, quinto.

Por último, quedó designado el domingo de cada semana, y hora de las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias. En esta forma quedó terminada la sesión inaugural.

Seguidamente se constituyó en sesión extraordinaria el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Caro.

Examinada detenidamente por la Corporación la lista de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios, formada previamente por el Secretario, y encontrándola conforme, se aprobó y firmó por los Concejales, disponiendo su publicación inmediatamente en el sitio acostumbrado.

*Sesión del día 5*

Presidente, don Antonio Caro. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Presentadas las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto de 1900 á la deliberación y resolución del Ayuntamiento, acordó en votación ordinaria que pasen á informe de la comisión de Hacienda.

*Sesión del día 12*

Dió principio la sesión con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas del año 1900, y leído por el secretario el dictamen de la Comisión de Hacienda, sin haberse suscitado discusión alguna, fué aprobado por unanimidad, disponiéndose que las cuentas referidas pasaran á la Junta municipal, exponiéndose previamente por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y con certificación de este acuerdo.

*Sesión del día 2 de Febrero*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

No habiéndose presentado re-

clamaciones sobre inclusión ni exclusión de individuos comprendidos en la lista de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios, se acordó publicar la lista definitiva, de conformidad con el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Seguidamente se procedió al nombramiento de los individuos que han de componer la Junta municipal de presupuestos, cuentas y arbitrios, á tenor de lo dispuesto en la ley Municipal, acordando la Corporación se publique su resultado en la forma ordinaria.

*Sesión del día 2 de Marzo*

En esta sesión se procedió á la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de años anteriores.

Asistieron al acto D. Antonio Piñero, Médico titular de Lagunilla, para practicar los reconocimientos de mozos, y D. Pedro Sáenz para tallarlos.

Abierta la sesión, el Secretario dió lectura de los capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la ley vigente de Reclutamiento, y se reconoció la talla que resultó exacta para los efectos prevenidos en los artículos 80 y 83 de la ley.

Practicadas estas operaciones, se procedió á la clasificación y declaración de soldados en forma legal.

Los domingos siguientes hasta el 30 de Marzo no se celebraron sesiones por falta de número de Concejales.

*Sesión del día 30*

Leída el acta de la anterior, que dó aprobada.

Seguidamente se procedió á fallar las excepciones alegadas por los mozos de éste y anteriores reemplazos, para cuya prueba se concedió termino.

No se celebraron sesiones en los días siguientes hasta el seis de Abril por falta de Concejales.

*Sesión del día 6 de Abril*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró al Sr. Alcalde don Antonio Caro para concurrir ante la Comisión mixta en concepto de comisionado para la presentación de los mozos y documentos del reemplazo del año actual.

No se celebraron sesiones en los días sucesivos hasta el veintinueve de este mes por falta de número suficiente de Concejales.

*SESIÓN DEL DÍA 29*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada

Se nombró recaudador del impuesto de cédulas personales, así como para proceder á su expedición, á D. Nicanor Sáenz.

En los días sucesivos no se celebraron sesiones hasta el día 22 de Junio por falta de asuntos que tratar.

*Sesión del día 22*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de una Real orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, fecha 12 del referido Abril, referente al nombramiento de Agente de negocios para la realización de créditos por concepto de bienes desamortizados y el cobro de intereses de estos créditos, acordó acatar su cumplimiento; participándolo así al Sr. Gobernador de la provincia con remisión de copia del acta de esta sesión

*Sesión del día 29*

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, acordándose pagarlos con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto, y al de imprevistos aquellos que no tengan consignación especial.

No se celebraron sesiones en los días correspondientes por no haber asuntos de que ocuparse la Corporación, ni número suficiente de Concejales.

*Sesión del día 27 de Julio*

Leída que fué el acta de la anterior, se aprobó

Se nombró comisionado para el ingreso de los mozos en caja al Sr. Alcalde D. Antonio Caro.

No se celebraron sesiones en los días correspondientes por falta de número de Concejales, hasta la

*Sesión del día 31 de Agosto*

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada

La Corporación quedó enterada de una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, transmitida por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, por la cual se estima el recurso entablado por el Ayuntamiento contra una providencia del Sr. Gobernador que, de acuerdo con la Comisión de Pósitos de la provincia, resolvió que la Administración del Pósito de Villanueva de San Prudencio correspondía al Ayuntamiento y no á la Junta administrativa de dicha aldea de Villanueva. Se revoca dicha providencia en el sentido de que la administración del dicho Pósito corresponde á la Junta referida y no al Ayuntamiento.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario de una Real orden de 16 de Octubre de 1894, referente al orden y discusión de los asuntos en las sesiones y otras formalidades, cuyo cumplimiento recuerda el Sr. Gobernador en circular del 12 del actual, quedando enterada la Corporación y dispuesta á su cumplimiento.

*Sesión del día 1.º de Septiembre*

Leída el acta de la anterior. fué aprobada.

Se procedió, de acuerdo con los individuos asociados, á la discusión de medios que debían adoptarse para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el año 1903. Discutido el asunto, se acordó establecer el arriendo á venta libre de todas las especies, y en defecto de licitadores el repartimiento vecinal.

*Sesión del día 7*

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Visto y examinado el presupuesto ordinario formado por la Corporación respectiva para el año de 1903, se estimó conforme, acordando su exposición al público por quince días y pasarlo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

No se celebraron sesiones en los días correspondientes por no haber asuntos de que tratar.

*Sesión del día 19 de Octubre*

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas á los ejercicios de 1870-71, 1873 á 74 segundo semestre y 1874-75 primer semestre, se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se dió lectura del reglamento y Real orden que le precede del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 16 de Julio del año actual.

*Sesión del día 26*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leído por el Secretario el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas de los ejercicios de 1870 á 1871, 1873 á 1874, 2.º semestre, y 1.º de 1874 á 1875, así como también de 1901, y no habiendo ningún Concejal que hiciera uso de la palabra, el señor Presidente expresó que se iba á proceder á votar el dictamen, y hecho así en votación nominal, quedó aprobado por unanimidad.

*Sesión del día 30 de Noviembre*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES que no contenían ninguna disposición oficial de interés para el Ayuntamiento.

No se celebraron sesiones en los días correspondientes por no haber asuntos de que tratar.

*Sesión del día 7 de Diciembre*

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado y unido al expediente

respectivo el pliego de condiciones para el arriendo de las especies de líquidos y carnes con venta exclusiva durante el año de 1903.

*Sesión del día 21*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leída la correspondencia oficial no hubo asuntos de interés.

Seguidamente se procedió á rectificar los precios de venta de las especies de líquidos y carnes para la segunda subasta.

Acto seguido se acordó que el Secretario formulase y tuviera dispuesta la lista de mayores contribuyentes para la elección de Compromisarios para la sesión siguiente, en la cual podría aprobarse y disponer su publicación el día 1.º de Enero.

*Sesión del día 28*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura por el infrascrito Secretario de varias circulares del Sr. Gobernador civil, insertas en el BOLETIN OFICIAL número 286, correspondiente al día 23 del actual, referentes al cumplimiento de los servicios municipales, represión de blasfemias y juegos prohibidos.

Inmediatamente fueron examinadas las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios, que de conformidad con el acuerdo de 25 del actual habían sido formuladas por el Secretario, y encontrándolas conformes, el Ayuntamiento acordó aprobarlas y exponerlas al público el día 1.º de Enero.

Zenzano 14 de Marzo de 1903.— El Secretario, Nicanor Sáenz.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 del actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zenzano 16 de Marzo de 1903.— El Secretario, Nicanor Sáenz.— Visto bueno: El Alcalde, Antonio Caro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
PEDROSO

686

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año 1902.*

SESIÓN DEL DÍA 5 DE OCTUBRE

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión, se da lectura á la correspondencia oficial y se

nombraron en comisión para el reconocimiento final del aprovechamiento de pastos forestales durante el año 1901 á 1902, al señor Alcalde D. Gregorio Sierra y Regidor D. Jorge Blasco, y para el del aprovechamiento de productos maderables llevado á cabo en la Mohosa por D. Felipe García, á los Regidores D. Agustín Sáez y D. Eugenio Nalda.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del tercer trimestre.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión se da lectura á la correspondencia oficial y seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Proceder al recuento de la ganadería para girar el reparto de pastos forestales, correspondiente al primer semestre del año 1902 á 1903, y que la subasta para el arriendo del impuesto de consumos durante el año 1903, cuyo pliego de condiciones ha sido aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se celebre con las formalidades reglamentarias el día 26 del actual á la hora de las 14, publicándose por la Alcaldía los bandos y anuncios correspondientes.

SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial seguidamente de abierta la sesión y no se tomaron acuerdos.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión se da lectura á la correspondencia oficial, entre cuyos BOLETINES aparece publicada una circular de la Comisión provincial invitando á los Ayuntamientos á que en el plazo de un mes reclamen á la Excelentísima Diputación las subvenciones necesarias para la construcción de vías públicas ú otras obras de utilidad, acordándose que aun cuando el pueblo carece de algunas de verdadera necesidad no es posible pensar por ahora en construcciones ni reparos, en atención al estado en que se encuentra el Tesoro municipal.

Seguidamente se examinó y aprobó el reparto de pastos forestales para el primer semestre del año 1902 á 1903.

SESIÓN DEL DÍA 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión se dió lectura á la correspondencia oficial, y no se tomaron acuerdos.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión se dió lectura á la correspondencia oficial, y no se tomaron acuerdos.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión se da lectura á la correspondencia oficial.

Se dió cuenta asimismo por íntegra lectura á una circular suscripta por los señores Diputados provinciales que componen la Comisión de la Excma. Diputación, para arbitrar recursos con destino á la suscripción Nacional para la erección de una estatua al Rey D. Alfonso XII, invitando al Ayuntamiento á que se suscriba por el importe del 1 por 100 del cupo consignado para gastos provinciales; los señores Concejales por unanimidad, reconocieron la sublimidad de la idea, ratificaron sus protestas de nuevo á las instituciones y de adhesión á la Monarquía reinante; pero teniendo en cuenta que ya el Ayuntamiento había contribuido para este fin con la cantidad de 5 pesetas; que las cargas que pesan sobre el Municipio, elevadas de año en año sin que ya haya medio de aumentar los recursos, tienen puesto en apuradísimo trance al erario municipal. Se acuerda contestar á la citada respetable Comisión que no es posible á la Corporación suscribirse con ninguna otra cantidad para este objeto.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial, y seguidamente se da cuenta de la resolución del Sr. Administrador de Contribuciones dejando sin efecto la subasta para el arrendamiento del impuesto de consumos durante el año 1903, celebrada el día 26 del mes próximo pasado, y se acuerda que se celebre nueva subasta el día 12 del próximo Diciembre á la hora de las trece, previas las formalidades reglamentarias.

Asimismo se acuerda que para hacer efectivos cuantos créditos existan á favor del Municipio y en contra de particulares, se proceda por la Alcaldía al nombramiento de un Agente ejecutivo que los realice por la vía de apremio.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que en vista del fracaso sufrido en las subastas celebradas para el arrendamiento del impuesto de consumos por especies durante el año 1903, las cuales habían quedado sin efecto

por resolución del Sr. Administrador de Contribuciones, proponía que en la nueva subasta se incluyeran todas las especies en un solo grupo, por creer que este medio será más eficaz y provechoso y daría mejor resultado y mayor rendimiento para los fondos municipales. Discutido minuciosamente el asunto en conjunto y en todos sus detalles, se acuerda por unanimidad adoptar la forma propuesta y que se remita certificación de este acuerdo á dicho Sr. Administrador, por si se digna prestarle su aprobación.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial y se acuerda nombrar comisionado para presentar á la aprobación del Sr. Administrador de Contribuciones el expediente de subasta de consumos é ingresar el 4.º trimestre del cupo provincial, al Secretario de la Corporación D. Manuel Martínez, abonándole con cargo al cap. 11 la dieta correspondiente.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de la correspondencia oficial.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de haber sido aprobado definitivamente el expediente de subasta del impuesto de consumos para el año 1903, adjudicado á favor de D. Jesús Sáez por la cantidad de 5055 pesetas, y se acuerda se notifique en forma al rematante.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Abierta la sesión se da lectura á varias circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 286, correspondiente al día 23 del actual, fijándose preferentemente la atención de los señores Concejales en las que se refieren á la persecución de juegos prohibidos, de la blasfemia y puntualidad en los servicios municipales, reconociendo todos y cada uno por su parte, la obligación en que se encuentran de llevarlas á debido cumplimiento, y respecto de las dos primeras, se acuerda emprender desde luego una ruda campaña contra tamaños vicios, origen y fuente principal de la desmoralización de los pueblos.

Pedroso 18 de Marzo de 1903.  
—El Secretario, Manuel Martínez.

Terminados los asuntos ordinarios, fué aprobado por la Corporación el precedente extracto en sesión celebrada el día de hoy, acordándose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del ar-

tículo 109 de la vigente ley Municipal.

Pedroso 22 de Marzo de 1903.  
—El Secretario, Manuel Martínez.  
—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Sierra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CIRUEÑA

660

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los cuatro trimestres del año 1902 en las sesiones que en el mismo ha celebrado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1.º DE ENERO

En este día quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, acordándose que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos y hora de las diez de su mañana.

El día 5 no se celebró sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento del alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del presente año.

El día 19 no se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento del presente año.

El día 2 de Febrero no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 8 DE FEBRERO

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del presente año.

SESIÓN DEL DÍA 9

Se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento del sorteo de los quintos del presente año.

El día 16 no se celebró sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobado.

Se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal, dando el resultado siguiente:

Primera sección

Don Juan Matute y don Pablo Martínez.

Segunda sección

Don Fornerio Solares y don Perfecto Díez.

Tercera sección

Don Victor García y don Eusebio Fernández.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE MARZO

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de soldados.

El día 9 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

El día 16 tampoco, por no haber suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se dió lectura al acta anterior y quedó aprobada.

En este día se nombró comisionado para que se presente ante la Comisión mixta al juicio de exenciones, nombrando también otro para que vaya á tratar asuntos importantes de este Municipio.

El día 30 no pudo celebrarse sesión por no reunirse número suficiente de Concejales, ni los días 16 y 13 tampoco, por la misma causa.

Los días 20 y 27 no se reunió la Corporación por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE MAYO

Fuó leída el acta de la anterior y quedó aprobada.

En este día se acordó la destitución del alguacil de este Ayuntamiento, por no prestar el servicio debido. Seguidamente se procedió al nombramiento de la Junta del censo caballar, quedando nombrada en la forma siguiente: Presidente, D. Tomás Alesanco; vocales, don Domingo Loza, don Gabriel Cañas; don Pedro Cañas; don Leonardo Riaño; don Manuel García y don Gregorio Ruiz, Secretario.

SESIÓN DEL DÍA 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en nombrar y dar posesión del cargo de Alguacil de este Municipio.

El día 18 no se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 25

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

En este día no pudo reunirse el Ayuntamiento por tener que trasladarse al monte la comisión del mismo á practicar el re-

conocimiento fiscal de aprovechamientos de subasta, cuya acta consta en su lugar correspondiente.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE JUNIO

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

En esta sesión, y siguiendo la costumbre, se acordó el día en que se ha de ir al Santuario de Nuestra Señora de Valvanera. Seguidamente se hizo saber que el Secretario presentó la dimisión de su cargo, acordando anunciar la vacante con el mismo sueldo, por término de quince días.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 18

Leída que fué la anterior, quedó aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en nombrar Secretario propietario de esta Corporación.

SESIÓN DEL DÍA 22

Leída que fué el acta anterior, quedó aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en leer la correspondencia oficial de la semana próxima pasada, quedando esta Corporación enterada de ella.

Los días 29 y 6 de Julio no se celebró sesión, por no reunirse suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 13

Leída que fué el acta anterior, quedó aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento de dar lectura á la correspondencia habida durante la semana próxima pasada, acordando dar cumplimiento á cuanto se ordena.

El día 20 no se celebró sesión, por no reunirse suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 27

Leída que fué el acta anterior quedó aprobada.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en examinar las cuentas del primer semestre del año corriente, presentadas por el Agente de Logroño D. Víctor Abeytua, y se acordó prestar su aprobación.

Seguidamente se nombró comisionado para que baje á la capital al ingreso en caja.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO

Leída que fué el acta anterior quedó aprobada.

En este día se dió cuenta de la correspondencia.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de presupuesto adicional, el que fué aprobado, acordando pase al examen de la Junta municipal para su aprobación definitiva.

(Se continuará)